



QUILMES, 24 NOV. 2004

VISTO el Expediente N° 827-0740/03 y,

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente, caratulado: "Elbert Ana y otros s/Denuncia", tramitó una información sumaria, ordenada por Resolución del Rector N° 373/03.

Que dichas actuaciones se iniciaron a raíz de la exposición civil presentada por los alumnos Ana Lía Elbert, Paula Luján Kaeser y Diego Alberto Bertolini, quienes expusieron que Darío Toledo, por ese entonces a cargo de la Dirección de Bienestar Estudiantil de la Universidad, los amenazaba con desalojarlos de la vivienda que habían obtenido a través de esa Dirección y también con removerlos de la pasantía laboral que realizaban.

Que las amenazas tenían como objeto lograr que los mencionados alumnos colaboraran con la agrupación Estudiantes Unidos, que detenta la conducción del Centro de Estudiantes de Ciencias Sociales.

Que el instructor sumariante encuadra la conducta desplegada por el Sr. Toledo dentro de lo prescripto por el Art. 24°, inc. e) de la Ley 25.164 de Regulación del Empleo Público; Art. 2°, incs. a), b), c), d) y e) de la Ley 25.188 de Ética en la Función Pública; Arts. 13°, 20°, 24°, 25° y 27° del Código de Ética en la Función Pública, aprobado por Decreto 41/99, y por el Art. VI, inc. c) de la Convención Interamericana contra la Corrupción, aprobada por Ley 24.759, la cual goza de rango constitucional.

Que aún pese al alejamiento del Sr. Néstor Darío Toledo como personal de esta institución, se ha proseguido y concluido la investigación de los hechos tramitados por estas actuaciones.

Que de haber permanecido en funciones y en atención a los hechos investigados, el Sr. Darío Toledo debió haber sido pasible de la sanción de exoneración, conforme a lo que establece el inc. d) del Art. 33° de la Ley 25.164 de Res. R. Nro. 901/04

7

Regulación del Empleo Público y el Art. 47° del Código de Ética Pública, aprobado por Decreto 41/99.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Dejar asentado en el legajo del Sr. Néstor Darío Toledo, DNI 21.133.363, la siguiente anotación: "que de haber permanecido en sus funciones, al Sr. Néstor Darío Toledo, le habría correspondido la sanción de exoneración de la Universidad", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27° del Decreto 1.421/02.

ARTICULO 2°: En consecuencia el Sr. Néstor Darío Toledo no podrá reingresar a los estamentos de la Universidad bajo ningún concepto.

ARTICULO 3°: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN R.N°: 901/04



Dr. Mario E. Lozano  
Secretario General  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Dr. Mario R. Ermácora  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES